

# ACTA N° 01-2025 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA

**Sesión ordinaria celebrada el 11 de agosto de 2025.**

---

Acta de la sesión ordinaria número 01-2025 del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, celebrada de manera híbrida (virtual-presencial), a las doce horas del lunes once de agosto de dos mil veinticinco.

**Miembros presentes:** Magally Herrera Jiménez, Isabel Villalobos Maroto, Julio Sánchez Carvajal, de manera presencial en la Sala de Juntas del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, Sede Central, y Alexandra Alvarado Paniagua y Luis Ángel Corella Madrigal, enlazados de manera virtual y se deja constancia que el medio tecnológico utilizado ha sido la plataforma Zoom, la cual ha permitido la participación cumpliendo con las condiciones de simultaneidad, interactividad e integralidad entre todos los miembros indicados.

## **ARTÍCULO 1) COMPROBACIÓN DE CUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.**

Se procede a comprobar el cuórum de ley, dando de seguido inicio a la sesión ordinaria N° 01-25 del 11 de agosto de 2025.

## **ARTÍCULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DEL TRIBUNAL ELECTORAL.**

Se somete a consideración de los miembros presentes el siguiente orden del día:

- I. Comprobación del cuórum e inicio de sesión.
- II. Lectura y aprobación de la agenda del Tribunal.
- III. Designación de la conformación Interna del Tribunal Electoral.
- IV. Convocatoria a elecciones nacionales para la elección de la totalidad de los cargos de la Junta Directiva del Colegio y la Fiscalía.
- V. Aprobación el cronograma electoral.
- VI. Asuntos varios.

Por tanto, discutida que fue:

***SE ACUERDA 2025-01-001: Aprobar la agenda presentada. Cinco votos. ACUERDO FIRME.***

## **ARTÍCULO 3) III. DESIGNACIÓN DE LA CONFORMACIÓN INTERNA DEL TRIBUNAL ELECTORAL**

3.1. Se conoce la renuncia presentada por el señor Leonardo Madrigal Moraga al Tribunal Electoral y conforme al artículo 5 del Reglamento General De Elecciones Del Colegio De Abogados Y Abogadas De Costa Rica, se procede a establecer la siguiente designación para la conformación

del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, quedando distribuidos como sigue:

Presidenta: Magally Herrera Jiménez

Vicepresidenta; Alexandra Alvarado Paniagua.

Secretario; Julio Sánchez Carvajal;

Pro- secretario, Luis Ángel Corella Madrigal,

Vocal: Isabel Villalobos Maroto

Por tanto, discutido que fue este asunto, el Tribunal de Elecciones Internas del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica dispone:

**ACUERDO 2025-01-002: De conformidad con el artículo 5 del Reglamento General De Elecciones Del Colegio De Abogados Y Abogadas De Costa Rica, se procede a realizar la designación para la conformación del Tribunal Electoral, por lo que resta del periodo quedando distribuidos como sigue Presidenta: Magally Herrera Jiménez; Vicepresidenta; Alexandra Alvarado Paniagua; Secretario; Julio Sánchez Carvajal; Pro- secretario, Luis Ángel Corella Madrigal, Vocal: Isabel Villalobos Maroto Cinco votos. ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO 4) IV. CONVOCATORIA A ELECCIONES NACIONALES PARA LA ELECCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO Y LA FISCALÍA.**

**4.1.** Siendo procedente de conformidad con la normativa que se dirá, se acuerda hacer la convocatoria oficial para las próximas elecciones, todo en los siguientes términos:

#### **EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA CONVOCA A ELECCIONES**

El Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica en cumplimiento de los artículos 2°, 16, 17, y 18 inciso 5 de la Ley Orgánica, artículos 3° inciso b), 7) y 8) del Reglamento General de Elecciones, en sesión ordinaria 1 - 2025, del 11 de agosto del 2025, se acordó lo siguiente:

- a) Convocar a todas las personas agremiadas que forman el Colegio a participar en la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el próximo sábado 06 de diciembre de 2025, para la elección de la totalidad de cargos de la Junta Directiva y Fiscalía para el siguiente bienio. Los puestos sometidos a elección serán: Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Prosecretaría, Tesorería, Vocalía I, Vocalía II, Vocalía III, Vocalía IV, Vocalía V, y Fiscalía.
- b) El proceso de elecciones se realizará de las nueve horas a las diecisiete horas, en **la Sede Central del Colegio**, ubicada en Zapote, diagonal a la Rotonda de las Garantías Sociales, y en las siguientes Sedes Regionales:
  1. **Alajuela:** Centro Comercial Plaza Agonía, frente a la Iglesia Católica, La Agonía, Local #7, en los altos de la pizza Hut.
  2. **Guápiles:** Limón, Pococí, Guápiles, B° Los Ángeles, del cementerio 800 metros sur, mano derecha 100 mts antes de llegar al súper los Cachorros, edificio color blanco

3. **Limón:** Limón, Wesfalia, frente al hotel Wesfalia o de la Escuela de Westfalia, 500 metros al sur.
  4. **Puntarenas:** Puntarenas, en Carrizal, diagonal a la entrada principal de FERTICA, 100 metros al este de la Farmacia Carrizal.
  5. **Pérez Zeledón:** Pérez Zeledón, 200 metros este de la cancha de Fútbol de Pedregoso.
  6. **San Carlos:** Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, Barrio San Roque, 100 metro oeste de Maxi Servicios Meco, Edificio La Leyla (Edificio esquinero a mano izquierda)
  7. **Santa Cruz:** Guanacaste, Santa Cruz, Centro Comercial Plaza Viva, diagonal a la esquina sureste, de los Tribunales de Justicia, Avenida 1
  8. **Ciudad Neilly:** A un costado del Hotel Centro Turístico Neilly
  9. **Heredia:** Santa Lucía de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la plaza de deportes.
  10. **Cartago:** Avenida segunda, entre calles 10 y 12. Frente a Repuestos Bonilla. O de Las Ruinas 325 metros al Este, frente a Repuestos Bonilla
- c) El último día para solicitar la inscripción de candidaturas será el martes treinta de setiembre de dos mil veinticinco. Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría del Tribunal Electoral del Colegio, sita en la Sede Central, o bien en cualquier sede regional del Colegio, hasta las dieciséis horas de ese día, cumpliendo con todas las formalidades legales y reglamentarias. La Ley Orgánica y Reglamento General de Elecciones se puede consultar en la página Oficial del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.
- d) El Tribunal Electoral se permite recordarles a las personas candidatas, la necesidad de contar con disponibilidad de tiempo para asistir a las sesiones de Junta Directiva y Comisiones, estudiar proyectos, elaborar informes y cumplir con los deberes funcionales propios de cada cargo.
- e) Se informa a las personas interesadas en inscribir sus candidaturas que los puestos no son remunerados, salvo el de Fiscalía.
- f) Se invita expresamente a todas las personas agremiadas que cumplan con los requisitos, para que inscriban sus candidaturas a los puestos elegibles antes mencionados.

Se acuerda su publicación. **Acuerdo firme**

Por tanto, discutido que fue:

**SE ACUERDA 2025-01-003:**

- a) Aprobar la convocatoria a elecciones de Junta Directiva y Fiscalía para el próximo bienio, tal y como se detalló anteriormente.**
- b) Realizar los trámites respectivos para su pronta y completa publicación en el Diario Oficial La Gaceta, en un diario de circulación nacional, y en la página web oficial del Colegio.**

**ARTÍCULO 5) APROBACIÓN EL CRONOGRAMA ELECTORAL.**

Se presenta el cronograma electoral para efectos de que se conozcan con la suficiente antelación los plazos establecidos de conformidad con la normativa vigente. .

Por tanto, discutido que fue:

**SE ACUERDA 2025-01-004:**

- a) **Aprobar el cronograma electoral que de seguido se deduce, disponiéndose además su publicación en la página web oficial del Colegio. Cinco votos. ACUERDO FIRME.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE  
ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA

**CRONOGRAMA ELECTORAL, ELECCIONES 2025**

Viernes 15 de agosto de 2025	Último día para que el Tribunal Electoral tome el acuerdo firme de convocatoria a elecciones. El acuerdo debe publicarse en un diario de circulación nacional y en el Diario Oficial en los siguientes <b>diez días</b> hábiles posteriores a la fecha de toma del acuerdo. En la página web del Colegio se debe colgar dicha convocatoria ( <i>artículo 17 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica; artículo 8 del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica</i> ).
Martes 30 de setiembre de 2025 16:00 horas	Último día para que los partidos interesados presenten en la Secretaría del Tribunal Electoral, o en cualquiera de las Sedes Regionales del Colegio, las solicitudes de inscripción de candidaturas a los distintos cargos a elegirse ( <i>artículos 10-11-12 del Reglamento de Elecciones</i> ).
Martes 07 de octubre de 2025	Último día para que el Tribunal Electoral emita un pronunciamiento inicial sobre las candidaturas propuestas ( <i>artículo 13 del Reglamento de Elecciones</i> ). En el caso de omisiones o defectos subsanables, el Tribunal Electoral deberá prevenir a la agrupación interesada que realice las correcciones del caso dentro del plazo improrrogable de <b>tres días hábiles</b> . ( <i>artículo 13 del Reglamento de Elecciones</i> ).
Martes 04 de noviembre de 2025	Último día para que se publique la resolución que dispone sobre las candidaturas inscritas en firme. La publicación debe hacerse en el Diario Oficial, en un diario de circulación nacional y en la página web del Colegio ( <i>artículo 14 del Reglamento de Elecciones</i> ).

Viernes 28 de noviembre de 2025, 16:00 horas	Último día para que los partidos con candidaturas inscritas presenten a la Secretaría del Tribunal la nómina de las personas representantes de cada agrupación ante cada una de las juntas receptoras de votos que se integrarán. La nómina deberá incluir la persona titular y su suplente, todas con sus calidades actuales, junto con la respectiva aceptación expresa de cada una de ellas. Cada firma debe venir debidamente autenticada, cumpliendo los requisitos legales propios de este trámite ( <i>artículo 19 del Reglamento de Elecciones</i> ).
Martes 02 de diciembre de 2025, 16:00 horas	Último día para que los partidos con candidaturas inscritas presenten a la Secretaría del Tribunal la nómina completa, junto con las calidades actuales, de las personas designadas como fiscales tanto para cada junta como generales, sean titulares y suplentes. Deberá acompañarse la aceptación expresa a cada cargo. Cada firma debe venir debidamente autenticada, cumpliendo los requisitos legales propios de este trámite. Junto con la nómina cada agrupación deberá presentar el carné que acredite a cada persona propuesta, indicando su nombre completo, número de cédula de identidad, tipo de fiscal (general o de junta receptora de votos), titular o suplente. Todo lo anterior bajo pena de inadmisibilidad en caso de omisión ( <i>artículo 28 del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica</i> ).
Miércoles 03 de diciembre de 2025	Último día para que todas las personas que estén propuestas para integrar una junta receptora de votos, sean debidamente juramentadas ante el Tribunal Electoral Sin perjuicio de lo que se disponga, para situaciones de excepción, el día que se celebre la elección que corresponda ( <i>artículo 19 del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica</i> ).
Sábado 06 de diciembre de 2025	Celebración De La Asamblea General Ordinaria Del Colegio, mediante la cual se elegirán los cargos de presidencia, vicepresidencia, secretaría, prosecretaría, tesorería, fiscalía y cinco vocalías, para el bienio 2026-2028, en horario comprendido entre las 09:00 y las 17:00 horas.

*El Reglamento General de Elecciones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, puede ser consultado en la página oficial del Colegio y en él se detallan todas las etapas del proceso, requisitos, plazos y toda información de interés para los participantes en el proceso.*

Con relación a la presentación de los documentos autenticados a que refiere dicho Reglamento, deberán los interesados, cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección Nacional de Notariado, cuando se indique que la firma es autenticada por Notario Público y en el caso de documentos emitidos con firma digital, deberá estarse, además, a lo que al respecto dispone el Reglamento de Documentos Extraprotocolares en Soporte Electrónico, cuando se realicen autenticaciones en ese formato.

En cuanto a las autenticaciones como abogado, igual se deberán seguir las disposiciones que al respecto ha emitido la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y en todos los casos por cada firma autenticada deberán cancelarse los timbres de Ley.

#### **ARTÍCULO 6) Asuntos Varios:**

**2025-1-6.a.** Se recibe al Lic. Allan Salazar, Director Ejecutivo del Colegio, quien se pone a las órdenes del Tribunal Electoral, para la coordinación administrativa que se va a requerir para el proceso electoral. Informa que han asignado a la señora Zeidy Ballesteró Marín, como secretaria del Tribunal, quien estará trabajando a tiempo completo para este Órgano.

**2025-1-6.b. Se acuerda enviar oficio al Lic. Juan Carlos Campos,** con el fin de corroborar las sedes actuales con que cuenta el Colegio y sus direcciones exactas para la publicación de la convocatoria.

**2025-1—6.c.** Se acuerda preparar el arte de la convocatoria para que sea publicado lo antes posible en el Diario Oficial La Gaceta por dos días consecutivos y en un Diario de Circulación Nacional y que se coordine para que sea colocada en la página oficial del Colegio.

**2025-1-6.d. Se acuerda enviar oficio a la Junta Directiva informando sobre la conformación del Tribunal Electoral.**

Al ser las trece horas del mismo día se levanta la sesión.

**Licda. Magally Herrera Jiménez**  
*Presidenta*

**M.Sc. Alexandra Alvarado P.**  
*Vicepresidenta*

**Lic. Julio Sánchez Carvajal**  
*Secretario*

**Lic. Luis Ángel Corella Madrigal**  
*Prosecretario*

**Lic. Isabel Villalobos Maroto**  
*Vocal*